

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 14 OCT 2022

Proceso N° 2022-00186.

Subsanada dentro del término de ley, se ADMITE la presente demanda Verbal de Simulación de MARIA BARON RICO contra RAQUEL TAUTIVA DE BARON, ANDREA BARON TAUTIVA Y ANDRES FERNANDO BARON TAUTIVA.

TRAMÍTESE por el procedimiento verbal de mayor cuantía.

CORRASE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE de la parte demandada determinada de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290, 291 y 292 del Código General del Proceso, y conforme a lo establecido por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte actora preste caución por la suma de \$86.000.000,00 de conformidad con el artículo 590 del CGP.

Se reconoce a la abogada Diana Marcela Pastrana Gómez, como procuradora de la demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá B.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 025 Fecha 18 OCT 2022
El Secretario(a), 

